

5800

873127

15152/25



MUNICIPALIDAD DE LAS CONDES
DIRECCIÓN DE ASESORÍA JURÍDICA
ADLCM/SEC/SHM

SOBRESEE A FUNCIONARIO QUE INDICA
EN INVESTIGACION SUMARIA
INSTRUIDO POR DECRETO ALCALDICIO
SECC. 1º N°3861 DE 5 DE NOVIEMBRE DE
2025.

N° 1896 /P2026

LAS CONDES, 26 MAR 2026

OFICINA DE PARTES

DIRECTOR JURIDICO

4159

VISTOS:

1. Lo dispuesto en los artículos 118 y siguientes de la Ley N°18.883 que aprueba el Estatuto Administrativo para Funcionarios Municipales;
2. Lo dispuesto en los artículos 56 y 63 de la Ley N°18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades;
3. El Decreto Alcaldicio Sección 1º N°3861 de 5 de noviembre de 2025, que instruyó investigación sumaria en contra de funcionarios indeterminados del Departamento de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones, y de la Dirección de Compras Públicas y Gestión de Contratos;
4. La Vista del Investigador, Luciano Alarcón Guajardo;
5. El Ingreso N°5800 de 16 de diciembre de 2025, de Dirección de Asesoría Jurídica;
6. El Ingreso N°15152 de 16 de diciembre de 2025 de Alcaldesa;
7. El Informe N°2028 de 13 de diciembre de 2025, de Dirección de Asesoría Jurídica;
8. Lo dispuesto en el Decreto Alcaldicio N°3291/P2025 de 23 de diciembre de 2025;
9. Lo dispuesto en el Decreto Alcaldicio Sección 1º N°4576 de 6 de diciembre de 2024.

CONSIDERANDOS:

1. Que, mediante Decreto Alcaldicio Sección 1º N°3861 de 5 de noviembre de 2025, que instruyó investigación sumaria en contra de funcionarios indeterminados del Departamento de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones, y de la Dirección de Compras Públicas y Gestión de Contratos, por contrato que no fue suscrito oportunamente, impidiendo el pago de los servicios prestados.
2. Que, consta en la Vista del Investigador, que, del análisis de las declaraciones prestadas por los funcionarios, junto con la revisión de los antecedentes recopilados en autos, se concluye que los hechos expuestos no permiten determinar la existencia de responsabilidad administrativa atribuible a los declarantes. Lo anterior, dado que el encargado de suscribir el contrato de trato directo con la empresa era el ex jefe del Depto. Tecnologías de la Información y las Comunicaciones.
3. Que, el informe N°2028 de la Dirección de Asesoría Jurídica, tras revisar el expediente, concluye que la investigación cumple con lo dispuesto en la Ley N° 18.883, por lo que estima que el sobreseimiento se ajusta a derecho.
4. Que, esta autoridad edilicia comparte los fundamentos expuestos en por el investigador sobre el sobreseimiento de la presente investigación sumaria, toda vez que se ha podido establecer que los funcionarios no incurrieron en falta funcionaria que amerite la aplicación de medida disciplinaria alguna.

DECRETO:

1. **APRUÉBASE**, Vista del Investigador de la investigación sumaria ordenado incoar por Decreto Alcaldicio Sección 1º N°3861 de 5 de noviembre de 2025.
2. **SOBRESÉASE**, a los funcionarios indeterminados del Departamento de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones, y de la Dirección de Compras Públicas y Gestión de Contratos, de la investigación sumaria ordenada instruir mediante el Decreto Alcaldicio Sección 1º N°3861 de 5 de noviembre de 2025.

ANÓTESE, COMUNIQUESE, REGÍSTRESE Y ARCHÍVESE

MUNICIPALIDAD DE LAS CONDES
ALCALDESA
ALCALDESA

MUNICIPALIDAD DE LAS CONDES
SECRETARIO MUNICIPAL
SECRETARIA MUNICIPAL

Distribución

- Investigador (lalarcon@lascondes.cl8)
- Secretaria Municipal
- Dirección de Asesoría Jurídica
- Depto. Gestión y Desarrollo de Personas
- Oficina de Partes

Handwritten mark